

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0014-R

Puyo, 18 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0014-R

Puyo, 18 de abril de 2022

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación*”

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0014-R

Puyo, 18 de abril de 2022

(...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0014-R

Puyo, 18 de abril de 2022

el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)" ; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)" ; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)" ;

Que, *Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)" ;*

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)" ;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-1558-M, del 14 de abril de 2022, el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar al PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRUEBAS RÁPIDAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022, (12 ÍTEMS)", "ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022, (INCLUYE EQUIPAMIENTO 9 ÍTEMS)"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **44065.90** (CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-1558-M, del 14 de abril de 2022, el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar al PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRUEBAS RÁPIDAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022, (12 ÍTEMS)", "ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, SEGÚN

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0014-R

Puyo, 18 de abril de 2022

PROGRAMACIÓN APROBADA 2022, (INCLUYE EQUIPAMIENTO 9 ÍTEMOS)“; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **44065.90** (CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-1558-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2022- L concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,
DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE INSUNCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPU ACTUAL	ET/ATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE INSUNCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPU REFORMADO	ET/ATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
530810	Médico para Laboratorio Clínico y Pediátrico	FLADOR FITOLÓGICO EN AEROSOL FLADOR PARA CITOLOGÍA SPRAY FIJA LAS MUESTRAS CITOLÓGICAS ESTERILIZADAS EN LOS CRISTALES PARA ANTESANDO SU CONSERVACION UNABEN EN EL CRISTAL BASTA PARA LA BUEN FIADO SIN ALTERACIONES DE COLOR Y DE CANTIDAD DE LA MUESTRA FLADOR FITOLÓGICO EN BERGEOL	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1		Unidad	15	31.50	\$ 202.50												\$ 202.50		
530810	Médico para Laboratorio Clínico y Pediátrico	HEUCURA PARA PRUEBA DE TOLERANCIA REDUCCION DE GLUCOSA ENTRE 50 A 100 GRAMOS EN UN VASO DE PLASTICO REGISTRRO SANTIAGO NUMERO DE LOPE FECHA DE ELABORACION Y TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO GLUCOSA PARA PRUEBA DE TOLERANCIA	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1		Unidad	160	3.00	\$ 480.00													\$ 480.00	
530810	Médico para Laboratorio Clínico y Pediátrico	ENGUE KGM ENGUE KGM ENGUE KGM	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1		Unidad	540	3.85	\$ 2079.00													\$ 2079.00	

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0014-R

Puyo, 18 de abril de 2022

43810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patológico	Medicina	LABORATORIO DE DONADOTROPINA ORGÁNICA EN URINA O SANGRE REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE DONADOTROPINA ORGÁNICA EN URINA O SANGRE EN ENVASES QUE GARANTICEN SU PRESERVACION Y ENTIBRE. CONTAMINACION FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO NUMERO DE LOTE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL ARCSA CERT	Boca	Catálogo Electrónico	52901009/C1	Unidad	435	5	5	217,50																5	217,50
43810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patológico	Medicina	LABORATORIO DE HEMACULTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTIERRO ESPECIFICOS PARA EN CASO QUE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y ENTIBRE CONTAMINACION FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO NUMERO DE LOTE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL ARCSA CERT	Boca	Infama Cuantía	52901009/C1	Unidad	2320	5	5	5.480,00																5	5.480,00
43810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patológico	Medicina	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y ENTIBRE CONTAMINACION FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO NUMERO DE LOTE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL ARCSA CERT	Boca	Infama Cuantía	52901009/C1	Unidad	3710	5	5	2.223,00																5	2.223,00
43810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patológico	Medicina	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y ENTIBRE CONTAMINACION FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO NUMERO DE LOTE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL ARCSA CERT	Boca	Infama Cuantía	52901009/C1	Unidad	4065	5	5	0.016,25																5	0.016,25
43810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patológico	Medicina	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y ENTIBRE CONTAMINACION FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO NUMERO DE LOTE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL ARCSA CERT	Boca	Infama Cuantía	52901009/C1	Unidad	2325	5	5	0.65,00																5	0.65,00
43810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patológico	Medicina	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y ENTIBRE CONTAMINACION FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO NUMERO DE LOTE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL ARCSA CERT	Boca	Infama Cuantía	52901009/C1	Unidad	11755	5	5	0.715,90																5	0.715,90
43810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patológico	Medicina	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y ENTIBRE CONTAMINACION FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO NUMERO DE LOTE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL ARCSA CERT	Boca	Infama Cuantía	52901009/C1	Unidad	1870	5	5	0.467,50																5	0.467,50
43810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patológico	Medicina	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y ENTIBRE CONTAMINACION FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO NUMERO DE LOTE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL ARCSA CERT	Boca	Infama Cuantía	52901009/C1	Unidad	3245	5	5	0.044,85																5	0.044,85
43810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patológico	Medicina	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y ENTIBRE CONTAMINACION FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO NUMERO DE LOTE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL ARCSA CERT	Boca	Infama Cuantía	52901009/C1	Unidad	1500	5	5	0.000,00																5	0.000,00

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0014-R

Puyo, 18 de abril de 2022

13	30810	Dispositivo Médico para Laboratorio Clínico y Patología	TUBO PARA RECOLECCION DE LAMINAS DE VIDRIO BOROLICATO DELGADAS DIMENSIONES 22 MM x 22 MM x 1.65 mm (1.65 mm) EQUIPO DE TRANSFUSION SANGUINEA POLIVINIL MACROGETERO CON FILTRO 170 MICRAS MAS FOLIO DE LONGITUD 140 CM	Bona	Infirma Cuantía	529010001C1	Unidad	20500	5	1.01	5	255.50											5	225.50
14	30810	Dispositivo Médico para Laboratorio Clínico y Patología	TUBO PARA RECOLECCION DE LAMINAS DE VIDRIO BOROLICATO DELGADAS DIMENSIONES 22 MM x 22 MM x 1.65 mm (1.65 mm) EQUIPO DE TRANSFUSION SANGUINEA POLIVINIL MACROGETERO CON FILTRO 170 MICRAS MAS FOLIO DE LONGITUD 140 CM	Bona	Infirma Cuantía	529010001C1	Unidad	900	5	2.30	5	897.00											5	897.00
15	30810	Dispositivo Médico para Laboratorio Clínico y Patología	TUBO DE ENSAYO 5 ML DE VIDRIO BOROLICATO TRANSPARENTE SCORORO UN ESTREMO ABIERTO Y OTRO CERRADO Y HORIZADO CON UN SEN BORDO EN LA PARTE EXTERNA DEL RECIPIENTE TAPA CON ROSCA ESTERIL HESCARTABLE EQUIPO DE TRANSFUSION SANGUINEA	Bona	Infirma Cuantía	529010001C1	Unidad	3940	5	0.64	5	27.60											5	27.60
16	30810	Dispositivo Médico para Laboratorio Clínico y Patología	CAPA PARA RECOLECCION DE HECES DE POLIPROPILENO CON TAPA DE ROSCA IDENTIFICACION CON PALETA NO ESTERIL HESCARTABLE CAJA PARA RECOLECCION DE HECES	Bona	Infirma Cuantía	529010001C1	Unidad	12190	5	0.06	5	731.40											5	731.40
17	30810	Dispositivo Médico para Laboratorio Clínico y Patología	FRASCO BOTELLA ANCHA TAPA ROSCA HERMETICA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE EN LA PARTE EXTERNA DEL RECIPIENTE TAPA CON ROSCA ESTERIL HESCARTABLE CAJA PARA RECOLECCION DE HECES	Bona	Infirma Cuantía	529010001C1	Unidad	17840	5	0.18	5	3211.20											5	3211.20
18	30810	Dispositivo Médico para Laboratorio Clínico y Patología	FRASCO PARA MUESTRA DE ESPUTO POLIPROPILENO TRANSPARENTE ANCHA TAPA ROSCA 10 G MAS 1 G DE FOLIO LIBRE DE ARISTAS ESTERIL HESCARTABLE CAJA PARA RECOLECCION DE ESPUTO	Bona	Infirma Cuantía	529010001C1	Unidad	785	5	0.18	5	137.70											5	137.70
19	30810	Dispositivo Médico para Laboratorio Clínico y Patología	TUBO PARA MUESTRA DE SANGRE TAPA LATA DE PLASTICO POSEE ETIQUETADO DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE CIERRE HERMETICO POSEEN REGULADO COLOR EN LA PARTE EXTERNA DEL RECIPIENTE TAPA CON ROSCA ESTERIL HESCARTABLE CAJA PARA RECOLECCION DE SANGRE TAPA LATA	Bona	Infirma Cuantía	529010001C1	Unidad	9000	5	1.15	5	850.00											5	850.00
20	30810	Dispositivo Médico para Laboratorio Clínico y Patología	AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G X 25 MM (1) DE ACERO INOXIDABLE DOBLE PUNTA EMPAQUE INDIVIDUAL PLASTIFICADO POSEE SELLO DE SEGURIDAD CALIBRE 21 G Y TAMANO 25 MM (1) ESTERIL HESCARTABLE AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G X 25 MM (1) PULGADA	Bona	Infirma Cuantía	529010001C1	Unidad	35595	5	0.10	5	359.95											5	359.95
21	30810	Dispositivo Médico para Laboratorio Clínico y Patología	TIRA REACTIVA DE DRINA II PARAMETROS TIRA PLASTICA QUE CONTIENE REACTIVOS HESCARTADOS UNIDAD A UNA FAJE SOLIDA EN ZONAS PERMITIENDO MEDIR LA DENSIDAD PROTEINURICO GLOBOCITOS GLUCOSAS HEMOGLOBINAS HEMOGLOBINAS PRO NITROSOS MITOCONDRIOS LEUCOCITOS LEUCOCITOS LEUCOCITOS	Bona	Infirma Cuantía	529010001C1	Unidad	10725	5	0.18	5	1930.50											5	1930.50

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0014-R

Puyo, 18 de abril de 2022

2230810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patológico	TABLETAS PRECARGADAS LIS COMBIS TABLETAS CON SISTEMAS DE FOLIO EN MICROCOLUMNA CONTIENE ANTI GLOBULINA HUMANA CON ANTI-CUERPOS DE FRACCIONES DEL COMPLEMENTO QUE PERMITAN LA AGLUTINACION DE GLOBULOS ROJOS SENSIBILIZADOS EN VIVO O IN VITRO PERMITEN REALIZAR PRUEBAS DE FLOMBIS INDIRECTO RASTREO DE AN	Buenos Aires	Sabasta Inverna Ecuatoriana	352001001C1	Unidad	2580	9	3,141600	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patológico	TABLETAS PRECARGADAS LIS COMBIS TABLETAS CON SISTEMAS DE FOLIO EN MICROCOLUMNA CONTIENE ANTI GLOBULINA HUMANA CON ANTI-CUERPOS DE FRACCIONES DEL COMPLEMENTO QUE PERMITAN LA AGLUTINACION DE GLOBULOS ROJOS SENSIBILIZADOS EN VIVO O IN VITRO PERMITEN REALIZAR PRUEBAS DE FLOMBIS INDIRECTO RASTREO DE AN	Buenos Aires	Sabasta Inverna Ecuatoriana	352001001	C1	Unidad	2580	9,5	9,030,00	5	238,00
TOTAL DEDUCCION AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																				44,062,00		

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
ORDEN PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE MODIFICACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	VALOR CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	ORDEN PARTIDA REFORMADA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE MODIFICACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD MEDIDA REFORMADA	VALOR CONTRACTUAL REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DEDUCCION AL PAC		
1	35810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patológico					Unidad	9	291,00	1	35810	ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGICO					Unidad	9	109,66	5	216,56	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						11,200,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tania.rodriguez@iess.gob.ec; clara.guadalupe@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0014-R

Puyo, 18 de abril de 2022

Documento firmado electrónicamente

Sra. Tania Elizabeth Rodriguez Caicedo
AUXILIAR DE CONTABILIDAD-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2022-1558-M

Anexos:

- 0_1_matriz_reforma_pac_13.xls
- 1_memo_1_solicitud_certificacion_pac_12i.pdf
- 1_1_informe_justificacion_necesidad_12i.pdf
- 1_2_informe_estudio_mercado_12_i.part1.rar
- 1_2_informe_estudio_mercado_12_i.part2.rar
- 1_3_memo_cp_solicitud_saldos_actualizados0715323001649947717.pdf
- 1_4_memo_jf_saldos_disponibles_12i.pdf
- 1_5_cedula_presupuestaria_-_copia.pdf
- 2_memo_1_solicitud_certificacion_pac_9i.pdf
- 2_1_informe_justificacion_9i.pdf
- 2_2_informe_estudio_mercado_9i.part1.rar
- 2_2_informe_estudio_mercado_9i.part2.rar
- 2_3_memo_cp_solicitud_saldos_actualizados_9i.pdf
- 2_4_memo_jf_saldos_disponibles_9i.pdf
- 2_5_cedula_presupuestaria.pdf
- 5.1__informe_tecnico_pac-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Hachi Ureña Richard Marcelo
Administrador-Responsable del Área de Compras Públicas